



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS 023
(Sept. 4)

DE 19 61

Archivo Central
81
Concejo de Bucaramanga

Por el cual se concede un auxilio, se establece un contracrédito y se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales, y

C o n s i d e r a n d o :

a).- Que en los días 31 de Julio y 10. de Agosto del presente año, se exhibió en la ciudad la Opera Italiana con magníficos resultados culturales, dándole a la ciudad un magnífico es -- pectáculo;

b).- Que estas exhibiciones por su numeroso per -- sonal y categoría de los mismos, ocasionaron erogaciones que las en -- tradas de las dos presentaciones no pudieron satisfacer;

c).- Que estos actos culturales pudieron llevarse a cabo gracias al espíritu altruista y a la voluntad de su empresario Señor Néstor Páez Rodríguez, quien venciendo dificultades y contra -- tiempos pudo cumplir su propósito;

d).- Que es deber de los Cabildos apoyar estos -- actos culturales en favor del pueblo que representa;

f).- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos no su -- fre quebranto al hacer un contracrédito para auxiliar un certámen de -- esta naturaleza,

A c u e r d a :

Art. 10.- Establécese el siguiente contracrédito al Presupues -- to de Gastos de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXV
Deuda Pública

Nral. 94.- Para amortización e intereses de un pagaré a favor de Intercontinental Industrias -- Limitada, se contracredita con la suma de \$ 5.000.00

Art. 20.- Con base en el contracrédito anterior -- ábrese el siguiente crédito adicional al Presupuesto de Gastos vigente por igual valor, así:

PARTE SEGUNDA
PRESUPUESTO DE GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XLII
Gastos Varios

APROBADO

Archivo Central
82
Concejo de Bucaramanga

Nral. 170 Bis.- Para auxiliar al empresario de la presentación de la Opera Italiana en Bucaramanga, verificada en los días 31 de julio y 10. de agosto de 1.961, Señor Nestor Páez Rodríguez se establece esta apropiación con la suma de \$ 5.000.00

SUMAN LOS CREDITOS ADICIONALES \$ 5.000.00
=====

C O M P A R A C I O N :

CONTRACREDITOS\$ 5.000.00
CREDITOS ADICIONALES \$ 5.000.00
SUMAS IGUALES\$ 5.000.00 \$ 5.000.00
=====

Art. 30.- El auxilio a que se refiere el Artículo anterior será pagado al Señor Néstor Páez Rodríguez, mediante presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada.

Art. 40.- En los términos del presente Acuerdo, el cual regirá desde su promulgación, queda adicionado y reformado el Presupuesto General de la vigencia fiscal de 1.961.

Expedido en Bucaramanga, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.-



El Presidente,

Pedro H. Vega
PEDRO HELI VEGA

El Secretario,

C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL



Los Suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates, efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, septiembre cinco de mil novecientos sesenta y uno.-

El

Archivo Central
83
Concejo de Bucaramanga

Presidente



PEDRO HELI VEGA

El Secretario,



C. A. Villarreal
CARLOS A. VILLARREAL

ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, septiembre seis de mil novecientos sesenta y uno.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA,

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 023 de septiembre 4 de 1961, expedido por el H. Concejo de este Municipio, fué promulgado en el día de hoy.-

Bucaramanga, septiembre seis de mil novecientos sesenta y uno.-

El Alcalde,



GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,



ROBERTO CADENA ARENAS.-